TOMA INTERVENCIÓN.DESPARALIZAR LEG AFIP 49/2016.

AFIP - DGI C/ UCAR FEDERICO JOSE (RESP. SOL. DE UB S.R.L.) S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P. BD: 012 / 4044406 /2014. (**Expte N. º 1997/2015**).

Sr. Juez,

PAOLA DANIELA ALVAREZ, Abogada (Tº 602 Fº 567 CFALP), en representación del FISCO NACIONAL – ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (AFIP – DGI), constituyendo domicilio procesal en Av. LAS HERAS Nº 112/130 - AGENCIA Nº 100 AFIP - de la localidad de BERNAL, Pdo. de QUILMES y domicilio electrónico bajo la CUIT 27- 22875123-0, en los autos referenciados a V.S. expongo:

I.- PERSONERIA. ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN. TOMA INTERVENCIÓN.

Que la Disposición N° DI-2018-443- E-AFIP-SDGRHH, faculta para la representación judicial del FISCO NACIONAL - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – en procesos de ejecución fiscal en los términos del art. 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (TO en 1998 y sus modif.), y normas concordantes. En tal carácter vengo a tomar intervención en autos, solicitando ser tenida por parte y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.

II.- DESIGNA OFICIALES DE JUSTICIA AD-HOC.

Se designa a los Sres. LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, D.N.I. Nº13831158, ARRA, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 10817044, CIGANA VILLALAIN, ADRIAN MARCELO, D.N.I. Nº 18515314, APARICIO, JORGE HERNAN, D.N.I. Nº 26402200, ROSSELLI, FERNANDO ARIEL, D.N.I. Nº 35203159, FONTAN, CRISTINA ESTER, D.N.I. Nº 11573527 y LOJACONO, RAFAEL, D.N.I. Nº

14000104, son empleados de mi mandante y actuaran como Oficiales de Justicia “Ad Hoc”, autorizados para diligenciar mandamientos de intimación, embargos, secuestros, notificaciones, oficios y practicar todo otro acto relativo al trámite de esta ejecución.

III.- AUTORIZA: Autorizo a los letrados/as, Agustín E. Bruzzone, Miriam Herrmann, Yanina Barreto, Laura Mahramadjian Rabasa, Ricardo Perez Orue, a examinar el expediente, extraer copias, retirar oficios, dejar nota en el Libro de Asistencia y toda otra diligencia que fuera menester efectuar.

IV.- DESPARALIZAR: el LEG AFIP 49/2016.

PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S., solicito:

1. Me tenga por presentada, por parte en representación de la ADMINISTRACIÒN FEDERAL DE INGRESOSO PUBLICOS y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.
2. Se tenga presente lo manifestado y por designados los Oficiales de Justicia “Ad Hoc” de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley N° 11.683, TO citado.
3. Se tenga presente las autorizaciones concedidas.
4. Se saque de paralizado el legajo referenciado.

Proveer de Conformidad

Que SERA JUSTICIA.

PAOLA D. ALVAREZ

Representante fiscal.

ADMINISTRACION FEDERAL

SE CERTIFICA que la Dra. ALVAREZ PAOLA DANIELA es REPRESENTANTE DEL FISCO de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS según Disposición 443/2018 (SDG RHH) AFIP, y está autorizada para promover acción judicial contra los responsables obligados y/o sucesores universales y/o particulares.

Se expide la presente en los términos de los artículos Nº 6 y 17 de la Ley 18.820 y Artículos Nº 11 y 12, Nº 92, 96 y concordantes de la Ley Nº 11.683 (t.o. En 1998 y sus modificaciones), Texto según Ley Nº 25.239 y Artículo Nº 28 del decreto Nº 2102/93. ___

Firmado digitalmente
por SEDANO Diego Luis

Fecha: 2020.10.16

13:16:09 -03'00

SEDANO Diego Luis

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA DANIELA ALVAREZ
Date: 2021.08.10 15:21:51 ART